



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

20 MAYO DE 2020

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO de la ciudad de Medellín,
del día 20 MAYO DE 2020 siendo las 15:PM, se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N°

12 DE 2020 cuyo objeto era el COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	DIDACTICAS EL ARTE APRENDER	\$ 3,094,714	20 MAYO DE 2020	2:40 p.m
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la Ciudad de Medellín, el día

20 MAYO DE 2020

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 34 del
27 MAYO DE 2020

*Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 12 DE 2020 para el:
COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 12 DE 2020 cuyo objeto es:

COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	DIDACTICAS EL ARTE APRENDER
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

DIDACTICAS EL ARTE APRENDER

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 12 DE 2020 A: DIDACTICAS EL ARTE APRENDER con NIT: 900309534
cuyo objeto es el **COMPRA DE MATERIALES DE ASEO**

Por valor de **\$3,094,714 TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 17 con fecha **18 MAYO DE 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 12 DE 2020

FECHA: 27 MAYO DE 2020
INVITACIÓN N°: 12 DE 2020 del 19 DE MAYO DE 2020
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO
PROPONENTE: DIDACTICAS EL ARTE APRENDER

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS \$3,094,714 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

FORMA DE PAGO: 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 89994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y

TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL

los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre LA INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrata, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCION EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales:
a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1062 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCION EDUCATIVA de la suma adeudada a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETENA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 27 MAYO DE 2020

MARTHA ELENA BETANCUR OSSA
Rectora

Didacticas
el arte de aprender S.A.S.

NIT 900.309.534

CARLOS ANDRÉS GARCÍA GIL
Contratista C.C. 198486129

Representante Legal
DIDACTICAS EL ARTE DE APRENDER
NIT 900.309.534



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Medio Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

CONTRATO DE SUMINISTROS N° 12 DE 2020

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO **NIT:** 900195133-2
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE APRENDER
Nit: 900,309,534
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

FECHA DE INICIO: 27 MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACION: 25 JUNIO DE 2020

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N° 17 con fecha 18 MAYO DE 2020
COMPROMISO N°: 13 con fecha 27 MAYO DE 2020

VALOR EN PESOS: \$3,094,714
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.

Entre los suscritos a saber, MARTHA HELENA BETANCUR (mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número / 43,041,893 expedida en en el Municipio de +Dato+), en su condición de Rector de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 900195133-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento Interno de contratación y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se explidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra:

CARLOS ANDRES GARCIA (identificado(a) con CC 1,039,459,129 de Medellín en representación DIDACTICAS EL AF con NIT 900,309,534 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verificó y se constató las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a al:
COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	Unidad de Medida	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	6	UNIDADES	BLANQUEADOR CUÑETE	40,000	285,600
2	36	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS	7,800	325,584
3	9	UNIDADES	PUNTOS ECOLOGICOS	185,000	1,767,150
4	40	UNIDADES	ESCOBAS DE 1.20 CM EN FIBRA	4,900	233,240
5	40	UNIDADES	RECOGEDORES PLASTICOS CON PALO DE 1.20 CM	3,600	185,840
6	10	UNIDADES	BOLSAS DE BASURA GRANDES PAQ 20X 40 X100	25,000	297,600
				SUBTOTAL	2,600,800
				IVA	494,114
				TOTAL	3,094,714

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

Este proceso contempla la contratación para adquirir materiales de aseo que permita realizar a diario un buen aseo que permita mantener la Institución educativa, desinfectada. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad en la entrega de estos.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°

NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLIN

Dirección: cra 55 No 48c sur 90 San Ant. Pr

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	DIDACTICAS EL ARTE APRENDER	\$ 3,094,714	iva incluido
2	JORGE LONDOÑO	\$ 3,328,400	
3	DISTRIBUIDORA ESTUDIANTEL	\$ 3,249,450	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3,224,188	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3,224,188 iva incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 18 MAYO DE 2020

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°

NTT 900195133-2

DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO OCHENTA 3,224,188

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

Se Hace necesario la compra de implementos de aseo , con el fin de hacer mantenimiento continuo de limpieza y desinfeccion en las sedes Angela restrepo moreno y su sede Luis Guillermo Echeverry Abad, ademas de la Dotacion de elementos minimos para mantener las aulas limpias, generando un ambiente agradable a nuestros estudiantes. Es por ello que se requiere escobas, recogedores y papeleras en las aulas de ambas sedes, y para el adecuado mantenimiento de unidades sanitarias y demas espacios de la Institucion. Tambien se requieren elemento de limpieza como limpido y otros. En las partes exteriores corredores escaleras y demas espacios se requiere de puntos ecologicos para la recoleccion y clasificacion de las basuras, utilizando bolsas plasticas, con todo lo anterior buscamos que la Institucion sea un espacio limpio y agradable para toda nuestra comunidad educativa

Nuestra Institucion Educativa , para buscar la normalidad de sus actividades academicas, y para poder atender en estos momentos de grave situacion de salubridad publica, requiere adquirir elemetos de aseo , por el riesgo biologico, un enemigo permanente y que la mejor manera de actuar es mantener la Institucion, limpia, y para esto requiere elementos de aseo como es el blanqueador, y otros materiales para mantener la institucion

Justificacion frente al PEI:

Nuestro proyecto educativo institucional, en el area de Gestion Directivo Administrativo se encuentra en nuestro plan de compras, el plan establecido para el año 2020, implementos que permitan la ejecucion de acciones de Limpieza y aseo que generen bienestar a nuestra comunidad educativa, ademas de un buen servicio.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, requiere la compra de Materiales de aseo , que permita controlar y reducir los factores de riesgo biologico , del ambiente y de la salud .

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	6	UNIDADES	BLANQUEADOR CUÑETE
2	36	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS
3	9	UNIDADES	PUNTOS ECOLOGICOS
4	40	UNIDADES	ESCOBAS DE 1.20 CM EN FIBRA
5	40	UNIDADES	RECOGEDORES PLASTICOS CON PALO DE 1.20 CM
6	10	UNIDADES	BOLSAS DE BASURA GRANDES PAQ 26X 40 X100

PLAZO: 30 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

FORMA DE PAGO: 100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contemplala contratación para adquirir materiales de aseo que permita realizar a diario un buen aseo que permita mantener la Institucion educativo , desinfectada . El proponente debiera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad en la entrega de estos. .

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, debiera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NTT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: DIDACTICAS EL ARTE APRENDER

NIT: 900309534

Objeto: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

Invitación Pública: 12 DE 2020 con fecha 19 DE MAYO DE 2020

Fecha de Evaluación: 21 MAYO DE 2020

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		3,094,714

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro mercantil	x		verificado
*Registro Único Tributario (RUT)	x		verificado
*Fotocopia de la cédula	x		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Hoja de vida	x		verificado
*Certificado de pago de seguridad social.	x		verificado
*Certificado cuenta bancaria	x		verificado
*Certificado de alturas	x		verificado
h. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo	NA		
i. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.	NA		
j. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico	NA		
k. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	NA		
l. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	NA		
m. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado	NA		
n. Resolución del Ministerio de transporte que autoriza la prestación del servicio	NA		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798

Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	18 MAYO DE 2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	19 DE MAYO DE 2020	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	20 MAYO DE 2020	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	21 MAYO DE 2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	22 MAYO DE 2020	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	26 MAYO DE 2020	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	27 MAYO DE 2020	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	27 MAYO DE 2020	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	30 JULIO DE 2020	Rectoría

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

Hora y fecha de fijación: _____
Hora y fecha de desfijación: _____

Firma Testigo 1:

Firma Testigo 2:



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Prescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 12 DE 2020
19 DE MAYO DE 2020
Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa requiere celebrar contrato que tenga como objeto el:

ANGELA RESTREPO MORENO

COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	6	UNIDADES	BLANQUEADOR CUÑETE
2	36	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS
3	9	UNIDADES	PUNTOS ECOLOGICOS
4	40	UNIDADES	ESCOBAS DE 1.20 CM EN FIBRA
5	40	UNIDADES	RECOGEDORES PLASTICOS CON PALO DE 1.20 CM
6	10	UNIDADES	BOLSAS DE BASURA GRANDES PAQ 26X 40 X100

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

\$3,224,188

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 17 del 18 MAYO DE 2020 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

ANGELA RESTREPO MORENO

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 4 :00 PM, En el correo electronico ieangelarestrepomoreno@gmail.com o en la portería de la cra 55 No 48c sur 90 San Ant. Pr

Los estudios y documentos previos podran ser solicitados mediante correo electronico a la Institucion Educativa

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- Certificado de alturas

7. PLAZO

30 días despues de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% y/o parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 908195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la denominada Escuela
León Guillermo Echeverri Abad

CONTRATO N°: 12 DE 2020 ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: DIDACTICAS EL ARTE APRENDER
NIT: 900309534
OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE ASEO
VALOR EN PESOS: 3,094,714
VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.
PLAZO: 30 días
FECHA DE INICIO: 27 MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 JUNIO DE 2020
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 27 MAYO DE 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO celebró el contrato
N° 12 DE 2020 con DIDACTICAS EL ARTE APRENDER NIT: 900309534 cuyo objeto es:
COMPRA DE MATERIALES DE ASEO

estableciendo como valor del contrato la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.
y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 12 DE 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 12 DE 2020 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$3,094,714.00
Valor ejecutado	\$3,094,714.00
Valor pagado al Contratista	\$3,094,714.00
Saldo a favor del contratista*	0

* El saldo a favor del contratista se cancela previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 12 DE 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 12 DE 2020 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día:

30 JULIO DE 2020

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

Didacticas
el arte de aprender S.A.S.
NIT. 900.309.534-4
Tels: 251 95 61

CARLOS ANDRES GARCIA GIL
Contratista C.C. 1039459129



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de
Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y
Media Académica grados 10° y 11°
NIT 900195133-2 DANE: 105001025798
Según Resolución Número 04166 de Mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa

ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	6	UNIDADES	BLANQUEADOR CUNETE	40,000	285,600
2	36	UNIDADES	PAPELERAS PLASTICAS	7,600	325,584
3	9	UNIDADES	PUNTOS ECOLOGICOS	165,000	1,767,150
4	40	UNIDADES	ESCOBAS DE 1.20 CM EN FIBRA	4,900	233,240
5	40	UNIDADES	RECOGEDORES PLASTICOS CON PALO DE 1.20 CM	3,900	185,640
6	10	UNIDADES	BOLSAS DE BASURA GRANDES PAQ 26X 40 X100	25,000	297,500
7	0	0	0	0	3,094,714
				0	0
				SUBTOTAL	2,600,600
				IVA	494,114
				TOTAL	3,094,714

VALOR TOTAL: **3,094,714**

TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L.

Por parte de: **DIDACTICAS EL ARTE APRENDER**

NIT: **900309534**

Lo anterior para efectos de pago

Medellín, **25 JUNIO DE 2020**

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)